

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	
Área	Subdirección de Obras y Conservación
Oficio No.	DP/SOyC/019/2026
Sección	SC34C
Serie	SE01 Correspondencia
Subserie	SS02 Enviada
Asunto	Montos máximos y mínimos de adjudicación
Fecha	Colima, Col., a 16 de febrero de 2026

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E:**

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que los **montos máximos y mínimos** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** y de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, señalados en el **Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación** para el Ejercicio Fiscal **2026** y que se presentan a continuación, están establecidos en miles de pesos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240

Así mismo, el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que: *"la suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación"*

Para el recurso estatal, el artículo 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas establece lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, cuando por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 28 de esta Ley por el costo que éste representa, las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto objeto del contrato no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.

(REFORMADO, P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si el monto total de la obra no excede de diez mil unidades de medida y actualización.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

(REFORMADO, P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Si el importe de la obra supera los montos máximos a que se refiere el párrafo anterior, pero no excede de veinte mil unidades de medida y actualización, el contrato relativo podrá adjudicarse a la persona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la obra, previa convocatoria que se extenderá a, cuando menos, tres personas que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para los efectos de aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que se establecen en el presente artículo, en la inteligencia de que, **en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos de este artículo.**"

LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	UMAS VALOR DE LA UMA 2026 \$117.31	A PARTIR DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde 1 hasta 10,000	\$117.31	\$1'173,100.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Desde 10,000 hasta 20,000	\$1'173,100.00	\$2'346,200.00

Los importes antes mencionados son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.


Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, quedando atento a cualquier duda o comentario

ATENTAMENTE

ING. PEDRO ÁLVARO GARCÍA FIERROS
Director de Planeación
de los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ELABORÓ Y VALIDÓ:


M.A.D. JORGE ALBERTO CARDONA TORRES
Subdirector de Obras y Conservación
de los Servicios de Salud del Estado de Colima

c.c.p EL EXPEDIENTE

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA